



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: 32050-2018. MGASS. ANCALLE MICHEL - TRIBUNAL

VISTO:

Que la Sra. Bioquímica y Farmacéutica **MERY LOURDES ANCALLE MICHEL**, D.N.I. **18.709.494** ha cumplido con todos los requisitos reglamentarios de la Carrera de **MAESTRÍA EN GERENCIA Y ADMINISTRACIÓN EN SERVICIOS DE SALUD** y solicita autorización para presentar su Tesis;

CONSIDERANDO:

- Que la Sra. Bioquímica y Farmacéutica **MERY LOURDES ANCALLE MICHEL**, D.N.I. 18.709.494, ha realizado su Tesis de Maestría con el tema “EVALUACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROTOCOLO DE CONTROL DE PRESCRIPCIÓN DE BIFOSFONATOS EN EL PLAN AMBULATORIO DE ISJ”;
- Que el Director de Tesis ha revisado y corregido el trabajo de Tesis de Maestría en Gerencia y Administración en Servicios de Salud;
- Que a fs. 63 obra lo aconsejado por el Comité Académico Específico de la Maestría en sesión del día 31/05/19;
- Que a fs. 82 obra lo aconsejado por la Comisión Académica de Maestrías en sesión del día 04/07/19;
- Que a fs. 83 obra el Visto Bueno de la Secretaría de Graduados en Ciencias de la Salud;
- Que, en sesión de este Honorable Cuerpo de fecha 1 de agosto de 2019, se aprueba el Despacho favorable de la Comisión de Vigilancia y Reglamento;

Por ello;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
MÉDICAS**

RESUELVE:

Artículo 1º: Integrar el Tribunal encargado de realizar la revisión final del trabajo de Tesis de **MAESTRÍA EN GERENCIA Y ADMINISTRACIÓN EN SERVICIOS DE SALUD**, autorizar su impresión, si correspondiera, y receptar la exposición a la Sra. Bioquímica y Farmacéutica **MERY LOURDES ANCALLE MICHEL**, D.N.I. **18.709.494** con los siguientes profesionales:

- Prof. Mgter. Ana Cristina **LÓPEZ**

- Mgter. Mariana Paula **GARAY**

- Prof. Dra. Nuri Beatriz **GASPIO** (Universidad Nacional de Río Cuarto)

Artículo 2º: El Tribunal designado en el artículo precedente tendrá un plazo no mayor de **30 días** después de recibido el borrador de la Tesis, para el cumplimiento de la tarea encomendada.

Artículo 3º: Registrar y Comunicar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS, A UN DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

JVP/np